

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 2201.
-PROCESO: SUCESIÓN.
-SOLICITANTES: NORALBA SALAZAR SALAZAR y otros.
-CAUSANTE: JOSÉ HUMBERTO TINTINAGO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-025-2010-00984-00.

DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Es allegada solicitud del abogado JULIAN DUQUE, quien representara a algunos de los herederos de la presente sucesión, tendiente en que se deje sin efecto el auto del 26 de septiembre de 2022, mediante el cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el núm. 01 del art. 317 del C. G. del P.

Frente a lo anterior, sea del caso precisar que la antedicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada de conformidad con el art. 302 de nuestra codificación procesal, pues la misma no fue objeto de recurso alguno en el término de ejecutoria de la misma.

En atención a lo previamente expuesto, y sin que sean necesarios más miramientos al respecto, el Despacho agregará al expediente sin consideración alguna la solicitud allegada por el abogado inicialmente dicho, pues los argumentos expuestos en su solicitud son propios de un recurso que no fue interpuesto en término.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la solicitud presentada por el abogado JULIAN DUQUE tendiente en que se deje sin efecto el auto del 26 de septiembre de 2022 mediante el cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito al tenor del núm. 01 del art. 317 del C. G. del P. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-025-2010-00984-00.)